

El concepto de “mal común” y la crítica a la civilización del capital en Ignacio Ellacuría

Héctor Samour*

Ignacio Ellacuría acuñó de manera explícita este término, “el mal común”, en unos apuntes de clase que quedaron inéditos, pero se trata de un concepto fundamental para entender su obra en todas sus dimensiones (teológica, filosófica, política, religiosa) y, muy especialmente, el espíritu de su legado¹. “El mal común” no es, por tanto, un concepto marginal. Es un concepto central o, mejor dicho todavía, es el término que expresa el contraste histórico decisivo para Ignacio Ellacuría, a saber, el contraste entre la negatividad de la realidad generada por la actual estructuración de la realidad histórica y la realidad que debería ser, prevista desde un horizonte de plena positividad.

Podríamos cuestionarnos si, en el concepto del “mal común”, no se mezclan indebidamente filosofía y teología. Ante esto, hay que aclarar que, para entender plenamente el pensamiento de Ignacio Ellacuría, hay que remitirse a una dimensión previa a la diferenciación disciplinar entre filosofía y teología. Nos referimos a la dimensión de la espiritualidad, de la espiritualidad ignaciana y de su específica forma de discernimiento, en concreto. En este sentido, Jon Sobrino afirma: “No se conoce a cabalidad al Ellacuría intelectual sin captar su comprensión de los Ejercicios de San Ignacio, las homilias de monseñor Romero y, por supuesto, la realidad, relatada y reflexionada, de Jesús de Nazaret”².

* Doctor en Filosofía Iberoamericana por la UCA. Actualmente, es el viceministro de Educación.

1. Cf. R. Fornet-Betancourt, “El mal común, o el de un posible nombre para nuestra época”, inédito, 2012.

2. Jon Sobrino, “El Ellacuría olvidado. Lo que no se puede dilapidar”, en Instituto Andaluz de Administración Pública (ed.), *Ignacio Ellacuría 20 años más tarde. Actas del congreso internacional*, Sevilla 2010, pág. 320.

Según esto, en el concepto del “mal común” de Ignacio Ellacuría, al igual que en su vida y obra toda, late una espiritualidad del discernimiento a la luz del Reino prometido a los empobrecidos que es la que le imprime el distintivo a su quehacer teórico en sus diversas manifestaciones, sean estas políticas, filosóficas o teológicas.

En un primer momento, voy a exponer el concepto tal y como aparece en su libro principal, *Filosofía de la realidad histórica*; y en segundo lugar, como se lee en los apuntes de clase aludidos, para terminar explicando la vinculación de este concepto con la crítica de Ellacuría a la civilización del capital.

1. El mal común como mal histórico

En *Filosofía de la realidad histórica*, Ellacuría presenta el mal común como un mal histórico, radicado en un determinado sistema de posibilidades de la realidad histórica o del cuerpo social, a través del cual actualiza su poder para configurar maléficamente la vida de los individuos y de los grupos humanos³. Se trata de una negatividad encarnada y generada en y por las estructuras sociales, que niega o bloquea la personalización y humanización de la mayoría de la humanidad o de un cuerpo social en una determinada altura procesual del proceso histórico. Se trata, justamente, de un mal formalmente histórico y no de un mal radicado en la condición natural de la realidad humana o en la realidad personal de la biografía. Es un mal, afirma Ellacuría, que “puede ir adquiriendo formas concretas históricas, que afectan al cuerpo social como un todo”, y que tiene un poder

que ya no es meramente posibilitante, sino algo que se apodera de mi propia vida, en cuanto perteneciente a un determinado momento histórico: hay una maldad histórica [...] que está

ahí como algo objetivo y es capaz de configurar la vida de cada uno. No se trata tan solo de reconocer la existencia de un pecado estructural, como hoy se dice, pues el pecado estructural es de por sí un pecado social, algo que afecta a la sociedad estructuralmente entendida. El pecado histórico, además de ser estructural, alude al carácter formalmente histórico de ese pecado: es un sistema de posibilidades a través del cual se vehicula el poder real de la historia.⁴

Para entender cabalmente este planteamiento, hay que señalar que, en la visión ellacuriana, lo que define una época histórica es la *altura procesual* que hace referencia inmediata al proceso de la realidad histórica, que en cada caso da lugar a un determinado sistema de posibilidades (sistema de creencias e ideas, de instituciones sociales y políticas, de relaciones de producción, etc.) que condiciona el carácter real de las acciones humanas en una época histórica o en un determinado tiempo. Este sistema determina la *edad* o figura temporal que en cada momento toma la realidad histórica ante el sistema de posibilidades de que dispone:

La edad no es solo una cualidad de la realidad histórica, sino también un rasgo del ser histórico. Por tener una realidad histórica determinada edad, no en virtud de los años que hayan pasado, sino en virtud de la altura procesual, puede ir cobrando figuras distintas. El sistema de posibilidades pende directamente de la realidad histórica y es lo que hace que esa realidad esté en una determinada edad; mientras no hay cambio del sistema de posibilidades en tanto que sistema, no puede decirse que se ha cambiado cualitativamente de edad. Pero la actualización de la realidad histórica conforme a un sistema y en el sistema a unas determinadas posibilidades, las que el cuerpo social se apropia, es lo que determina que la realidad histórica tenga una figura u otra.⁵

3. Cf. I. Ellacuría, *Filosofía de la realidad histórica*, UCA Editores, San Salvador, p. 590.

4. *Ibid.*

5. *Ibid.*, p. 446.

Así, es distinta, por ejemplo, la figura de la historia en el continente precolombino y la figura de la colonia; es distinta la figura de la edad media europea y la figura del renacimiento, etc. Y esto se debe formalmente a la altura procesual: “lo que va acaeciendo en la realidad histórica refluye sobre esa realidad y sobre todo lo que vive envuelto en esa realidad. No se trata simplemente de madurez, porque madurez propende a entenderse en términos biológicos; se trata de la refluencia de la altura procesual sobre la realidad humana, en tanto que constituye cuerpo social”⁶. Y esta figura histórica tiene graves consecuencias, pues hace que todos los que están en una misma altura procesual –individuos, grupos, clases, naciones...– sean estrictamente coetáneos, es decir, sujetos determinados y configurados desde la misma figura histórica en la cual viven.

Si no fuéramos más que contemporáneos unos de otros, poco importarían el tiempo y la historia; pero, si somos coetáneos, no se trata de nada extrínseco, sino de una determinación física de lo que somos precisamente por pertenecer a una misma altura de los tiempos, que cuenta forzosamente con una figura temporal configuradora a su vez de lo que son los hombres.⁷

Esto es precisamente lo que expresa el poder real de la historia y por el cual pueden adquirir actualidad tanto la bondad como la maldad, históricas. En ambos casos, se trata de un poder propio de la realidad histórica, como una realidad objetiva que tiende a apoderarse de los seres humanos, determinando efectivamente sus figuras personales para bien o para mal.

El mal histórico, que como tal es un mal común, cuando se da, es definitivo, y no es reducible en ningún sentido a pura negatividad en un sentido hegeliano. En la concepción ellacuriana, el mal que aparece en la historia no queda integrado en una explicación racional teleológica, como ocurre en las concepciones ilustradas de la historia, especialmente en la filosofía hegeliana o en la dialéctica materialista de Engels⁸.

Ellacuría, siguiendo a Zubiri, entiende que el mal no es ninguna propiedad de la realidad, sino una condición de la realidad para el ser humano; solo respecto del ser humano hay bien y mal. La nuda realidad no es ni buena ni mala. “Todo bien y todo mal es bien o mal para alguien. Pero no son relativos. Son bien y mal respecto de alguien. No se trata de relatividad, sino de respectividad”⁹. En este sentido, el mal histórico “es el poder del mal como principio tópico del mundo, es la erección del mal en principio, en poder objetivo”¹⁰. De ahí que su superación no vendrá automáticamente en virtud de las “leyes de la historia” ni por ninguna lógica intrínseca a la historia, sino únicamente mediante el cambio del sistema de posibilidades en tanto que sistema o, por lo menos, mediante el cambio de figura ante el sistema de posibilidades de que dispone la humanidad en un momento dado. Así, con el actual sistema de posibilidades, “hoy podría desaparecer el hambre del mundo, con lo cual la figura de nuestra humanidad, en vez de ser una figura de desesperación y de guerra, podría comenzar a ser una figura de libertad y de conciliación”¹¹. Pero, según lo que expuse anteriormente, esto podrá realizarse solo a través de la puesta en marcha de praxis históricas de liberación, entendidas como acciones

6. *Ibid.*

7. *Ibid.*, p. 449.

8. Cf. *Ibid.*, pp. 451-460.

9. X. Zubiri, *Sobre el sentimiento y la volición*, Alianza Editorial-Fundación Xavier Zubiri, Madrid, 1992, p. 225.

10. *Ibid.*, p. 281.

11. I. Ellacuría, *Filosofía de la realidad histórica*, op. cit., p. 446.

éticas que buscan, a partir de unas posibilidades reales, la negación superadora de la negatividad histórica en un momento dado.

2. El “mal común” como contrapuesto al “bien común”.

En los apuntes inéditos que mencionamos al inicio, al mal histórico de *Filosofía de la realidad histórica* se le llama ahora expresamente *mal común*¹², al cual Ellacuría le asigna por lo menos tres características: en primer lugar, es un “mal reconocido”; esto significa que es un mal que afecta a la mayor parte de las personas. En segundo lugar, esta capacidad de afectar más o menos profundamente a los más, se debe a la capacidad de dicho mal “de propagarse, de comunicarse”¹³. Y, finalmente, esta comunicabilidad radica en que el mal en cuestión tiene un carácter estructural y dinámico, lo cual significa “que por su propio dinamismo estructural, tiene la capacidad de hacer malos a la mayor parte de los que constituyen la unidad social”¹⁴. Ignacio Ellacuría presenta el concepto del “mal común” contraponiéndolo al concepto clásico del bien común. Así anota al comienzo de los apuntes:

Los clásicos hablaban del bien común. Pero la definición directa del bien común no puede lograrse adecuadamente si se la busca formal y abstractamente. Esta formalidad y abstracción pueden servir de marco y aun de horizonte, pero no son suficientes. Apuntan eso sí al bien de una comunidad, que no es sin más la suma de los individuos. No se consigue, por tanto, el bien común buscando el bien de cada uno, de modo que aquel sea la suma de todos estos. El bien de todos, cada uno por separado, no es el bien general, no es el bien común... Todo esto es ya muy importante, pero no nos dice lo que pasa en la realidad con el bien común. Porque el bien común es de hecho un ideal, no

obstante ser también una necesidad para que pueda darse un comportamiento realmente humano. Lo que en realidad se da es el mal común.¹⁵

Esta última afirmación nos deja entrever la verdadera intención de Ignacio Ellacuría con esta contraposición, así como el alcance crítico-utópico de su concepto del “mal común”: la tensión entre ideal (bien común) y realidad (“mal común”) se presenta en la clave de una contradicción que no manifiesta simplemente el contraste entre lo ideal y lo real en el sentido de proponer lo ideal como la dimensión del deber-ser al que debe aproximarse la realidad, sino que manifiesta dicho contraste con la peculiaridad de presentar la realidad que hay, “el mal común”, como la dimensión cuya negatividad hace necesaria la actualización del bien como realidad operativa históricamente, y por cierto con las mismas “cualidades” o propiedades que han hecho y hacen del mal un “mal común”. Se trata de un planteamiento dialéctico, según el cual el bien común solo se actualizará ejerciendo un proceso teórico-práctico, una praxis histórica de liberación, que Ellacuría denomina, siguiendo a Hegel, “negación de la negación”, aunque, por supuesto, sin los supuestos idealistas y metafísicos de la filosofía hegeliana.

A la luz de esa contraposición, se precisa entonces qué es y cómo se da en realidad ese “mal común”. Se nos dice que “el mal común” es un mal que afecta a muchos en virtud de ser expresión de un dinamismo estructural que se propaga y comunica como una fuerza configuradora y organizadora de procesos reales, personales, sociales e históricos. “El mal común” es, por tanto, un estado real del mundo en el que la mayoría de la gente está estructuralmente mal por el mismo ordenamiento de las condiciones de vida de

12. Cfr. I. Ellacuría, “El mal común y los derechos humanos”, apuntes de clase del curso de derechos humanos que Ellacuría impartió de marzo a junio de 1989. Archivo Ignacio Ellacuría. UCA El Salvador.

13. *Ibid.*

14. *Ibid.*

15. *Ibid.*

ese mundo. Por eso, “el mal común” se da como un orden o forma de organización que configura funcional e institucionalmente la realidad histórica de tal manera que esta vehicula desde sí una dinámica deshumanizadora que condena a la mayoría de los que viven en dicha situación (de lo real) a *estar* o vivir mal.

Pero hay que señalar que el “mal común” para Ignacio Ellacuría conlleva también una significación más profunda todavía, pues, como lo cité antes, se trata de una situación estructural que puede afectar el *ser* mismo de las personas afectadas, haciéndolas malas. Y si hacemos una consideración ya no solo antropológica, sino metafísica, al ser la historia el culmen del orden trascendental, esto es, el ámbito concreto en el que la realidad en su totalidad da más de sí y se revela, el mal común ya no sería solo un mal meramente histórico, sino un mal metafísico, que estaría bloqueando y minando desde sus mismas entrañas la realización y revelación de la realidad misma. Ellacuría concluye sus apuntes de clase resumiendo su explicación del “mal común” como referente para pensar la realización histórica del bien común:

Vistas las cosas desde el mal común real, que es el mal que afecta a las mayorías, sobre todo cuando este mal cobra las características de injusticia estructural –estructuras injustas que apenas posibilitan una vida humana y que, al contrario, deshumanizan a la mayor parte de quienes viven sometidos a ellas– y de injusticia institucionalizada –institucionalización en las leyes, costumbres, ideologías, etc.–, surge el problema del bien común como una exigencia negadora de esa injusticia estructural e institucional.

Esta exigencia y negación superadora de la que habla Ellacuría para lograr el bien común implicará hacer un diagnóstico preciso de la situación de la que se parte –de lo contrario,

se corre el peligro de desarrollar el mal o de paliar sus manifestaciones al no atacar sus raíces– y de plantear el hacer humano como negación de la negación. Esto último implica “poner en marcha un proceso” que vaya “creando afirmaciones, las cuales a su vez deben ser superadas. El dinamismo de la negación de la negación es fundamentalmente positivo y se apoya fundamentalmente en la intolerancia del mal y de lo negativo”¹⁶. Se trata, por tanto, de propiciar praxis de liberación para posibilitar la instauración procesual del bien común. Y como se trata de negar una negatividad determinada y concreta de la realidad histórica, el hacer humano liberador “puede considerarse como un momento fundamental junto a la afirmación de lo positivo y la superación de lo positivo afirmado”¹⁷.

Hay que destacar la consecuencia que Ignacio Ellacuría extrae de todo esto para el replanteamiento de los derechos humanos. Su manera de determinar qué es y cómo se da “el mal común” le lleva a considerar que las elementales exigencias contenidas en el programa de los derechos humanos son, en verdad, una necesidad para posibilitar la actualización de la (otra) realidad del bien común. En la situación determinada por “el mal común” y en la tensión que ella provoca con el bien común deseado, se fundamenta, pues, para Ellacuría, la necesidad de reclamar los derechos humanos, pero eso sí como reclamo concreto de la necesidad de hacer realidad el bien o de alcanzar históricamente el bien común. En este sentido escribe:

Una consideración de los derechos humanos desde esta perspectiva del mal común dominante los mostraría como el bien común concreto, que debe ser buscado en la negación superadora del mal común, que realmente se presenta como una situación en la que son violados permanentemente y masivamente los derechos humanos.¹⁸

16. I. Ellacuría, “Ética fundamental”, en *Cursos Universitarios*, UCA Editores, San Salvador, 2009, p. 255.

17. *Ibid.*

18. I. Ellacuría, “El mal común y los derechos humanos”, *op. cit.* Para un planteamiento detallado del tema de los derechos humanos en Ellacuría, ver: Juan Antonio Senent de Frutos, *Ellacuría y los derechos humanos*, Bilbao, 1998.